

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



Expte-0012457-2009

VISTO:

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece que "Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba."

Que con fecha 26 de agosto de 2009 se reunió el Comité Evaluador para el Área Humanidades designado por Res. del H. Consejo Superior Nº 281/2009.

Que a fs 10 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica de la postulante Emilio Mariano, Garbino Guerra, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva en la cátedra de Estética de la Escuela de Filosofía, con calificación final satisfactorio con observaciones;

Que a fs. 13 se ha notificado al mencionado aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

Que el aspirante ha cumplimentado con el informe y propuesta según Art.28° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 06-08;

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 02 de noviembre de 2009, aprobó, por unanimidad, el despacho conjunto de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES RESUELVE:

<u>ARTICULO 1º</u> Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Área Humanidades.

ARTICULO 2º SOLICITAR al H. Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, del Prof. Emilio Mariano, Garbino Guerra, legajo 33714, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación Semi-exclusiva en la cátedra de Estética, de la Escuela de Filosofía, a partir del 01 de Noviembre de 2009 y por el período reglamentario de 2 (dos) años.

ARTICULO 3°. Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior y archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

RESOLUCION N° 58 MEda.

DT: LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Óra, GLORIA E EDELSTEIN DECANA Facultad de Filosofía y Humanidades